



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

SAN LUIS, 19 ABR 2021

VISTO:

El EXP-USL: 560/21 y el EXP-USL: 1809/21 mediante los cuales Consejeras Estudiantiles del Consejo Superior, solicitan extensión de regularidades de materias hasta el mes de marzo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por EXP-USL: 560/21 solicitan la extensión o prórroga de la regularidad de las materias con el propósito de garantizar un mejor inicio de las actividades académicas 2021, en el marco de la pandemia por el COVID-19; aludiendo además a la Res. CS N° 60/20 como antecedente de medidas concedidas.

Que mediante EXP-USL: 1809/21 las Consejeras Estudiantiles solicitan que la extensión de las regularidades de las materias que vencen en los meses de febrero/marzo 2021, sea hasta el mes de marzo del 2022.

Que previo tratamiento en el Consejo Superior, el Sr. Rector pasa los mencionados expedientes al Comité Académico de la Universidad para su análisis e informe.

Que a fs. 3/16 (EXP-USL: 560/21) obra un informe pormenorizado del Comité Académico de la Universidad, destacándose a fs. 7: "...atendiendo a que el año 2020 fue un año complejo en todo sentido y para todos los claustros que componen la Universidad es que excepcionalmente, el Comité propone las siguientes alternativas: Extensión de regularidad: dos alternativas, en función de no haberse alcanzado unanimidad. A) Se sugiere que, para comenzar un camino de normalización de este tema, se contemple una extensión hasta la mesa de abril-mayo de 2021 (alternativa de mayoría); b) las regularidades que vencen en marzo 2021, se extiendan solo hasta los meses de agosto/septiembre del mismo año y las regularidades que vencen en agosto/septiembre del 2021, se extiendan excepcionalmente hasta el 31 de marzo del 2022 (alternativa de minoría)".

Que en lo atinente al levantamiento de correlatividades, el Comité Académico también se expide en dos alternativas: a) Extender la inscripción anual y cuatrimestral al 22 de mayo para que los estudiantes puedan rendir las materias que se requieren como aprobadas por plan de estudio (alternativa de la mayoría); b) solo para el primer cuatrimestre, levantar la correlativa APROBADA para cursar en forma REGULAR las asignaturas, quedando en ese caso imposibilitada la opción de Promocionar la materia (alternativa por la minoría).

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en base a dicho informe elaboró la siguiente propuesta con dictamen de Mayoría (Dictamen 1) y de Minoría (Dictamen 2) en los Artículos 1° al 4°, y por unanimidad en los artículos 5° al 7°: **Regularidades. Dictamen 1.** ARTICULO 1. Extender las regularidades hasta la mesa de abril/mayo 2021 y propiciar un encuentro entre el Comité Académico y Consejeros Estudiantes del Consejo Superior. **Dictamen 2.** ARTICULO 1. Extender las regularidades de las materias con vencimiento en marzo/abril, agosto/septiembre del corriente año hasta marzo de 2022 y propiciar encuentro entre Comité Académico y consejeros del claustro estudiantil y nodocente del Consejo Superior. **Correlativas. Dictamen 1.** ARTICULO 2. Solo para el 1 cuatrimestre 2021, levantar la/s correlativa/s **aprobada/s** - las que se exigirán regularizadas- para poder cursar en forma regular las/

Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N°

42

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

///asignaturas, quedando en estos casos imposibilitada la opción de promocionar la materia. Las correlativas regulares requeridas para cursar permanecerán sin modificaciones conforme a lo que determine cada plan de estudios. **Dictamen 2.** Medina Micaela, Videla Macarena. ARTICULO 2. Autorizar con carácter de excepcionalidad a las y los estudiantes a inscribirse y cursar las asignaturas del 1 cuatrimestre 2021, sin tener aprobadas las materias requeridas por el plan de estudio. **Dictamen 1.** ARTICULO 3. Reconocer la condición de regularidad que alcancen las y los estudiantes, con carácter de excepcional en el 1 cuatrimestre 2021 sin cumplir con las correlativas de asignatura/s aprobada/s establecida/s en cada plan de estudios. **Dictamen 2.** Medina Micaela, Videla Macarena. ARTICULO 3. Reconocer la condición de regularidad y/o promoción que alcancen las y los estudiantes, con carácter de excepcional en el 1 cuatrimestre 2021 sin cumplir con las correlativas de asignatura/s aprobada/s establecida/s en cada plan de estudios. **Dictamen 1.** ARTICULO 4. Establecer que cuando un estudiante quede comprendido en la excepcionalidad prevista en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, las unidades académicas deberán registrar en el Sistema SIU la condición de regularidad alcanzada. **Dictamen 2.** Medina Micaela, Videla Macarena. ARTICULO 4. Establecer que cuando un estudiante quede comprendido en la excepcionalidad prevista en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, las unidades académicas deberán registrar en el Sistema SIU la condición de regularidad alcanzada. En el caso de haber promocionado, esta condición será consignada en el sistema, una vez que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el plan de estudios. ARTICULO 5. Determinar que las correlatividades requeridas para rendir exámenes finales permanecerán sin modificaciones conforme lo determine cada plan de estudios. ARTICULO 6. Recomendar a las Facultades de la UNSL dictar reglamentaciones que completen y/o puntualicen acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes. ARTICULO 7. De forma.

Que en plenario el Consejo Superior debatió la propuesta de la Comisión.

Que el Consejo Superior, en su sesión virtual del 13 de abril de 2021, decidió hacer suyo el Dictamen 2 en el Artículo 1º; y el Dictamen 1 en los artículos 2º, 3º y 4º.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Extender las regularidades de las materias con vencimiento en marzo/abril, agosto/septiembre del corriente año 2021, hasta marzo de 2022 y propiciar encuentros entre el Comité Académico de la Universidad y Consejeros de los claustros de Estudiantes y Nodocentes del Consejo Superior, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Solo en el 1º cuatrimestre 2021, levantar la/s correlatividad/es aprobada/s - las que se exigirán regularizadas- para poder cursar en forma regular las asignaturas cuatrimestrales y anuales, quedando en estos casos imposibilitada la opción de promocionar la/s materia/s. Las correlativas regulares requeridas para cursar permanecerán sin modificaciones conforme a lo que determine cada Plan de Estudios.

Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N°

42

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
**Rectorado**

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

ARTICULO 3°.- Reconocer la condición de regularidad que alcancen las y los estudiantes, con carácter de excepcional en el 1 cuatrimestre 2021 sin cumplir con las correlativas de asignatura/s aprobada/s establecida/s en cada Plan de Estudios.

ARTICULO 4°.- Establecer que cuando un estudiante quede comprendido en la excepcionalidad prevista en los artículos 2° y 3° de la presente resolución, las unidades académicas deberán registrar en el Sistema SIU GUARANÍ la condición de regularidad alcanzada.

ARTICULO 5°.- Determinar que las correlatividades requeridas para rendir exámenes finales permanecerán sin modificaciones conforme lo determine cada Plan de Estudios.

ARTICULO 6°.- Recomendar a las Facultades de la UNSL dictar reglamentaciones que completen y/o puntualicen acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°  
inr

42



Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Víctor Morán  
Rector - UNSL